



Sr/a Presidente/a:

Me pongo en contacto con vd. para notificarle el anuncio y las condiciones requeridas para la Convocatoria Pública de Subvenciones para Asociaciones del año 2019.

El procedimiento de solicitud y requisitos es el mismo que en ejercicios anteriores, recordándoles algunos aspectos:

- Obtención del Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal o Autonómica:

El Certificado de la Hacienda Estatal deberá ser solicitado directamente en la Delegación de Hacienda. No es posible hacerlo a través del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento como en ejercicios anteriores.

- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal:

El impreso de solicitud será entregado en la oficina de Atención al Ciudadano.

- Certificado de la Seguridad Social: Seguirá solicitándose en la propia Seguridad Social.

- Le rogamos que la justificación de la subvención concedida, que será como sigue, según las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal:

Como ya saben, la justificación de la subvención es previa al abono de la misma.

- La justificación de las ayudas o subvenciones se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento. La cuenta deberá incluir:
 - 1- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
 - 2- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar en ningún caso el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado, exigiéndose en todo caso la justificación sobre el 100% de la actividad subvencionada.
 - 3- Declaración jurada o certificación de que el importe de los ayudas recibidos del Ayuntamiento y las de otras Administraciones, en su caso, no hayan superado el coste de la actividad o programa subvencionado.
 - 4- La presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.



- 5- La justificación de los fondos a recibir deberá estar aprobada antes del 31 de diciembre del ejercicio de concesión de la subvención.

También se adjunta una “Hoja de Terceros” que habrá de ser cumplimentada para actualizar los datos de las Asociaciones y evitar problemas a la hora de realizar comunicaciones o pagos.

Por último, hacer el ruego de que se procure aportar la totalidad de la documentación junto con el expediente, ya que la aprobación este año estará condicionada a que el expediente esté completo.

Deseando haber facilitado el proceso, esperando cursen esta convocatoria sin dificultad, y para su traslado posterior a este Departamento, reciba un cordial saludo.

Huelva, 12 de Abril del 2019

LA CONCEJAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

FDO: MARIA JOSE PULIDO DOMINGUEZ